

El observatorio

Panamá

- **Indicadores de Desarrollo Humano**

Índice de Desarrollo Humano (IDH)

Elaborado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) el IDH constituye una medida básica de comparación para evaluar los avances de todos los países del mundo en algunas dimensiones relevantes del desarrollo humano, como son la esperanza de vida, la alfabetización de adultos, la matriculación combinada primaria, secundaria y terciaria y el PIB real per cápita.

El IDH se mide en una escala de 0 a 1, y a partir de esa escala se consideran tres rangos de desarrollo humano: a) desarrollo humano alto, cuando el valor del IDH en una región o país es mayor o igual a 0.80; b) desarrollo humano medio, cuando el valor del IDH está entre 0.50 y 0.79; c) desarrollo humano bajo, cuando el valor del IDH es menor a 0.50.

En el *Informe Mundial 2005* Panamá se ubicaba en la posición 56 entre 177 países (con un valor de 0,804), en la categoría de países calificados de desarrollo humano alto. Para el *Informe Sobre Desarrollo Humano Mundial 2006* Panamá descendió a la posición 58 siempre entre 177 países (con un valor de 0,809), manteniéndose entre los países calificados de desarrollo humano alto.

Índice de Desarrollo Relativo al Género (IDG)

El IDG considera la información desagregada por sexo y mide el logro en las mismas dimensiones y con las mismas variables que el IDH, pero tomando en cuenta la desigualdad de logro entre mujeres y hombres. Mientras mayor sea la disparidad de género en cuanto al desarrollo humano básico, menor es el IDG de un país en comparación con su IDH.

En el *Informe Sobre Desarrollo Humano Mundial 2006* Panamá continuó en la posición 47, entre 136 países (con un valor de 0,806), la misma posición que alcanzó en el Informe Mundial 2005, sin embargo, en el 2005 el valor fue 0,800 entre 140 países considerados para el IDG.

Según el *Informe Sobre Desarrollo Humano Mundial 2006*, atendiendo los indicadores que forman el IDG para 2004 la **esperanza de vida** de las mujeres es aproximadamente de cinco años superior a la de los hombres (77,6 y 72,5 respectivamente). Se puntualiza además que la **tasa de alfabetización** en adultos a partir de los 15 años es ligeramente superior para los hombres (91,2% para las mujeres y 92.5% para los hombres). En cuanto a la **tasa bruta de matriculación combinada** en enseñanza primaria, secundaria y terciaria se observa un porcentaje que levemente favorece a las mujeres, siendo 83% de las mujeres y 76% los hombres. Finalmente, en cuanto a los **ingresos medios estimados en dólares (PPA)**, en Panamá se observa que los ingresos que obtienen las mujeres representan la mitad de los ingresos de los hombres (5.219\$ PPA las mujeres y los hombres 9.300).

	Valor IDH	Valor IDG
<i>Informe 2002 (datos 2000)</i>	<i>0,787</i>	<i>0,784</i>
<i>Informe 2005 (datos 2003)</i>	<i>0,804</i>	<i>0,800</i>
<i>Informe 2006 (datos 2004)</i>	<i>0,809</i>	<i>0,806</i>

Índice de Potenciación de Género (IPG)

El IPG mide las oportunidades de las mujeres y refleja las desigualdades en tres esferas: participación política, participación económica y poder sobre los recursos económicos. Cuanto más cercano a uno sea el valor del IPG, menores son las desigualdades entre los hombres y las mujeres en los tres ámbitos considerados, y cuanto más cercano a cero sea su valor, mayores son las desigualdades.

	Valor IPG
<i>Informe 2002 (datos 2000)</i>	<i>0,475</i>
<i>Informe 2005 (datos 2003)</i>	<i>0,563</i>
<i>Informe 2006 (datos 2004)</i>	<i>0,568</i>

El *Informe Mundial de Desarrollo Humano 2006*, según el IPG, ubica a este país en la clasificación 40, entre 75 países (con un valor de 0,568).

Partiendo de los indicadores que forman el índice, en el Informe de 2006 el **porcentaje de mujeres que ocupan puestos ejecutivos y administrativos** es del 39%, y la **participación de las mujeres en los puestos profesionales y técnicos** asciende al 51%. La **proporción de mujeres en escaños parlamentarios** es del 16.7%. Finalmente, si la relación equitativa en los **ingresos percibidos entre hombres y mujeres** sería 1, en el caso de Panamá es de 0,51, lo que indica una cifra aún desfavorable para la mujer (alrededor de la mitad).

- Los **Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)**

Los ODM suponen un respaldo político sin precedentes al impulso compartido de procesos de desarrollo centrados en las personas, en su bienestar y en la libertad. Los ocho ODM –concretos, medibles y exigibles- tienen su origen en la Declaración del Milenio (septiembre 2000) donde se formulan las prioridades de desarrollo para el siglo XXI, prioridades que hunden sus raíces en el mismo marco filosófico que inspira los Derechos Humanos.

De los ocho ODM formulados, sólo el Objetivo 3 se refiere explícitamente a la equidad de género. Numerosas voces han señalado la “ceguera de género” de los ODM y el reto ineludible que supone la transversalización del enfoque de género en todos ellos.

Objetivo 3	Meta 4	Indicadores
Promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer.	Eliminar las desigualdades entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria, preferiblemente para el año 2005, y en todos los niveles de la enseñanza antes de fines de 2015.	<p>9. <i>Relación entre niñas y niños en la educación primaria, secundaria y superior</i></p> <p>10. Relación entre las tasas de alfabetización de las mujeres y los hombres de 15 a 24 años</p> <p>11. Proporción de mujeres entre los empleados asalariados en el sector no agrícola</p> <p>12. Proporción de puestos ocupados por mujeres en el parlamento nacional</p>

El *Segundo Informe de avance de los ODM* de 2005 de Panamá realiza un análisis reducido en la evolución de los indicadores propuestos.

Por lo que se refiere a la **relación entre niñas y niños en la educación primaria, secundaria y superior** el Informe considera “cada vez se incorporan más niñas al sistema educativo, aunque persisten algunas brechas sobre todo entre la población indígena”. Detalla dicho Informe que en la educación primaria se matriculan 93 niñas por cada 100 niños; en la educación secundaria 102 alumnas por cada 100 alumnos. Al realizar un análisis desagregado por área se observan las inequidades existentes: en el nivel primario el panorama cambia en detrimento de las niñas en el área rural (92 niñas por cada 100 niños) y en el área indígena (86 niñas por cada 100 niños). “Esta desigualdad es expresión de las relaciones de género, sobre todo en el sector indígena”, se afirma en el Informe.

En cuanto al décimo indicador, que analiza **la relación entre las tasas de alfabetización de las mujeres y los hombres de 15 a 24 años**, se observa la persistencia de diferencias que van en detrimento de las mujeres, acentuándose estas diferencias en las Comarcas Indígenas. Siendo en el 2003 la Comarca de Ngöbe Buglé la que presenta un menor valor en la relación entre las tasas (índice de paridad de género) con el 0.74, seguida de la comarca de Kuna Yala con un 0.86, mientras que provincias como Herrera, Los Santos, Coclé y Veraguas alcanzan el 1.01. Como se afirma en el *Segundo Informe de avance de los ODM* de 2005 de Panamá estos datos revelan la necesidad de la promoción de la alfabetización entre las jóvenes indígenas, “dada la importancia de la educación para superar la pobreza y acceder a las oportunidades”.

Respecto a la **proporción de mujeres entre los empleados en el sector no agrícola** el Informe asegura que la participación femenina en el sector económico se

ha incrementado, observando que la proporción de mujeres entre los empleados remunerados en el sector no agrícola aumentó de 37.4% en 1990 a 39.2% en el año 2000, según el Censo de Población. Según la Encuesta de Hogares en el año 2003 el porcentaje de mujeres entre los empleados asalariados en el sector no agrícola alcanzó el 44.0%. No obstante, las diferencias entre el área rural (39.0%) y urbana (45.0%) son evidentes, brecha que se acentúa entre las mujeres indígenas (31.0%).

En términos generales se afirma que “el principal problema del trabajo femenino en Panamá, es que todavía las mujeres se insertan en los trabajos de menor prestigio y de menor remuneración aún teniendo más educación que los hombres”. Entre los trabajos más feminizados están: la docencia (sobre todo en el nivel primario, no así en el medio y superior), la enfermería, el secretariado, los servicios, que en cierta manera son una prolongación de las tareas domésticas tradicionales.

En cuanto a la **proporción de puestos ocupados por mujeres en el parlamento nacional**, según cifras de la Contraloría General de la República se ha duplicado entre los años 1989 (7.5%) y 2004 (16.7%), porcentajes muy por debajo de la **cuota electoral** del 30% mínimo aprobada desde 1997.

- **El Índice de Compromiso Cumplido (ICC)**

El ICC constituye un instrumento técnico-político que busca medir el cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales suscritos por los gobiernos en materia de equidad de género y adelanto de las mujeres, como una forma de control ciudadano que busca evidenciar con datos confiables la situación de las mujeres y su evolución en los 10 años establecidos por la Plataforma de Acción de Beijing. Este Índice se desarrolla ampliamente en el documento titulado *¿Han avanzado las mujeres? Índice de Compromiso Cumplido Latinoamericano 1995-2000*, elaborado por FLACSO Chile y UNIFEM ([descargar documento](#)).

Con relación a la meta ponderada para la región para el ICC, establecida en el 77,75%, se observa en Panamá un retroceso en el último de los años considerados, siendo el 64.1% en 1995, 70.8% en el 2000, retrocediendo en el 2003 al 68.2%.

El ICC considera tres áreas temáticas, las cuales están constituidas por una serie de indicadores regionales que permiten medir los avances en el cumplimiento de las metas establecidas. Estas áreas temáticas son:

1. **Participación y acceso al poder**
2. **Autonomía económica y pobreza**
3. **Salud de la mujer y derechos sexuales y reproductivos**

- **Participación ciudadana y acceso al poder**

Para analizar esta área retomamos principalmente el ICC relativo a participación ciudadana y accesos al poder ([Ver documento](#)). Al respecto Panamá experimenta retrocesos y algunos avances

en el logro de la paridad esperada, siendo el **50%** la meta trazada para los indicadores que conforman a esta área temática: **representación en el poder ejecutivo, legislativo y local.**

En cuanto al indicador de representación en el **poder ejecutivo**, que incluye cargos de Ministras de Estado o Secretarías Ministeriales nacionales o federales, se observa un estancamiento en los dos últimos años considerados, siendo: 10,0% en 1995, manteniéndose en el 18,2% durante el 2000 y el 2003.

En torno a la representación en el **poder legislativo**, que incluye cargos parlamentarios nacionales o federales, a pesar de que Nicaragua avanzó en el año 2000 se observa un retroceso muy significativo en el último año, siendo: 8,3% en 1995, 21,0% en el 2000, retrocediendo en el 2003 al 9,9%.

Respecto al **poder local**, se observan valores que muestran un leve avance, pero muy lejos aún de la meta del 50% establecida, avanzando de la siguiente forma: 13,4% en 1995, 13,5% en el 2000, pasando al 14,0% en el 2003.

La primera Constitución de la República (1904) señalaba formalmente la igualdad de derechos de los ciudadanos, sin embargo, en la aplicación de las reglamentaciones electorales los derechos políticos le eran negados a la mujer panameña. La Constitución de 1941 reconoció el derecho a sufragio de las mujeres, limitado a las mayores de 21 años y que tuvieran enseñanza secundaria o superior. Podían ser elegidas y elegir representantes de ayuntamientos provinciales. Pasaron cinco años para que la plena igualdad de derechos se estableciera con la Constitución de 1946. En la Asamblea Constituyente de ese año hubo una mujer entre los nueve diputados nacionales y otra entre cuarenta y dos diputados provinciales.

A pesar de que desde 1997 la legislación panameña garantiza una cuota de 30% de participación de las mujeres en los partidos políticos, la representación femenina es todavía muy limitada. Cabe señalar que Panamá contó con la primera mujer en el poder ejecutivo en 1999 y 2004: Mireya Moscoso, quien se convirtió en la segunda mujer, después de Violeta Barrios de Chamorro (Nicaragua), en asumir la presidencia de un país centroamericano.

- **Autonomía económica y pobreza**

Para analizar esta área retomamos principalmente el ICC relativo a autonomía económica y pobreza (**Ver documento**), que está conformado por indicadores que hacen visible las inequidades del mercado respecto de las mujeres y expresan las barreras económicas, sociales y culturales que enfrentan para el logro de su autonomía económica.

Los valores de ésta área temática para los años 1995, 2000 y 2003 fueron: 79,6%, 84,9% y 82,2% respectivamente. Estos avances de Panamá están sin embargo distantes de la meta total ponderada para la región (98,30%), a partir de los indicadores que lo constituyen: 1) **Relación de ingresos medios de las mujeres ocupadas respecto de los hombres ocupados**; 2) **Hogares con jefatura femenina en categoría no pobres**; 3) **Mujeres alfabetizadas de 15 a 24 años de edad.**

Respecto a la **relación de ingresos medios**, Panamá muestra un retroceso en el último de los años analizados, en el logro de la meta trazada para la región (100%), siendo 71,0% en 1995, aumentando al 83,0% en el 2000, retrocediendo al 76,3% en el 2003.

En cuanto al porcentaje de **hogares con jefatura femenina en categoría no pobres**, siendo la meta regional el 95%, Panamá muestra porcentajes que aún están lejanos a la meta: 71,7% en 1995, 74,8% en el 2000, retrocediendo al 73,1% en el 2003.

En torno al tercer indicador, la meta establecida para la región es que el 100% de **mujeres de 15 a 24 sean alfabetizadas**. Al respecto, los datos evidencian en Panamá una evolución ascendente llegando a estar muy cerca de la meta establecida, siendo: 95,6% en 1995; 96,3% en el 2000, llegando al 96,6% en el 2003.

Según estadísticas de género de **la CEPAL**, se observa entre otros datos que la tasa de desempleo urbano en el 2002 era del 23.5% para la mujer y del 16.5% para los hombres. Además, se agrega que el ingreso per cápita nacional por mujer era el 50.6% del ingreso per cápita nacional por hombre, en el 2002.

- **Salud de la mujer y derechos sexuales y reproductivos**

Para analizar esta área retomamos principalmente el ICC relativo a salud de la mujer y derechos sexuales y reproductivos (**Ver documento**). La evolución en Panamá, en torno a esta área, muestra avances continuos en los años considerados, siendo: 71,4% en 1995, 75,6% en el 2000, y 75,8% en el 2003, ello a partir de los indicadores que lo constituyen:

1) **Mujeres en edad fértil usuarias de métodos anticonceptivos modernos**. Para este indicador la meta establecida a escala regional es de 60%. Al respecto Panamá ha experimentado leves avances, aunque se mantiene bastante lejos de la meta, siendo: 13,5% en 1995, 19,4% en el 2000, y 19,9% en el 2003.

2) **Nacidos vivos de madres de 20 o más años**. En cuanto a este indicador se estableció una meta regional de 95%, observándose en Panamá un leve retroceso en el último de los años considerados: siendo para 1995 el 81,1%, para el 2000 el 81,4%, disminuyendo a 80,7% en el 2003.

3) **Atención institucional al parto**. En cuanto a este indicador se observa en Panamá un avance constante, partiendo de que la meta establecida para éste ha sido del 100%, observando así los avances: 87,4% (en 1995), 91,9% (en 2000), llegando hasta 92,6% (en el 2003).

El diagnóstico regional de género titulado *Desafíos y oportunidades para la equidad de género en América Latina y El Caribe*, presentado por el Banco Mundial en el 2003, considera que la mortalidad materna y la violencia doméstica son algunos de los principales problemas de género para Panamá.

En cuanto al aborto, esta penalizado en Panamá con excepciones al aborto terapéutico. El código penal especifica, en el artículo 141 que “la mujer que cause su aborto o consienta que alguien se lo practique, será sancionada con prisión de 1 a 3 años”. Las penas de prisión ascenderán a diez años si por consecuencia del aborto o de los medios usados la mujer muere, según se detalla en el artículo 143. Se podrán realizar abortos terapéuticos, según el artículo 144, cuando la concepción sea producto de una violación o por graves causas de salud que pongan en peligro la vida de la madre o del feto.

- **Educación**

Según cifras del 2001 de la Contraloría General de la República de Panamá, la educación primaria absorbió 43.1% del gasto en educación en el año 2000, la educación media 29.3%, la educación superior 18.9%, y 6.7% para la educación técnica.

Sin embargo, el documento titulado *Enfrentando el Futuro. La Educación Terciaria en Panamá: Desafíos y Oportunidades*, preparado para el Banco Inter-Americano de Desarrollo (BID) en el 2003, critica que si bien estos esfuerzos contribuyen a mejorar el acceso a la educación primaria y a contener los impactos negativos de las condiciones de pobreza y desigualdad, tienen también otros efectos. Entre ellos está, según se afirma en el documento, “desviar la atención de la importancia igualmente crítica que tiene la educación media y superior para el desarrollo del país”. Es en estos niveles donde se observan las características más preocupantes del sistema si se piensa en su impacto a mediano y largo plazo. Ello, particularmente, en cuanto a fortalecer una capacidad productiva competitiva basada en la aplicación del conocimiento, la ciencia, la tecnología y la innovación.

Datos de la Contraloría de la República de Panamá, Dirección de estadística y Censos presentados en el siguiente cuadro muestran una relación muy cercana a la paridad en todos los niveles. Por otra parte, datos que en el documento titulado *¿Han avanzado las mujeres? Índice de Compromiso Cumplido Latinoamericano 1995-2000*, elaborado por FLACSO Chile y UNIFEM, en el apartado de ICC relacionado con la autonomía económica y la pobreza específica que el logro de **alfabetización** universal de mujeres de 15 a 24 años tiene una evolución ascendente y alcanza para 2003 un porcentaje del 96.6%.

- **Violencia**

El informe titulado **Informe sobre violencia de género en Panamá**, realizado bajo el auspicio del PNUD en julio de **1999**, determinó que en Panamá las estadísticas oficiales nacionales de violencia son de corte tradicional y no revelan la problemática social de la violencia de género. “Aunque se desagrega la información por sexo, lo cual representa una importante ventaja comparado con otros

países de América Latina, no recogen los temas emergentes discutidos en la sociedad, ni se incorporan todos los indicadores para dar una panorámica completa de la situación de las mujeres”.

En cuanto a la violencia de género, el *Informe nacional sobre principales progresos y obstáculos en la aplicación de La plataforma de Acción de Beijing para la IX conferencia regional sobre la mujer de América Latina y el Caribe*, preparado por la Dirección Nacional de la Mujer del Ministerio de la Juventud, la Niñez y la Familia, señala que “en 2003, el Ministerio de Salud, a través de la Dirección de Políticas de la Salud, registró en su Informe por Sospecha de Violencia Intrafamiliar y Maltrato al Menor, un total de 1,206 casos de los cuales 876 casos fueron perpetrados contra las mujeres, mayoritariamente en el rango de edad entre 20 -49 años de edad”.

Según la Alianza del Movimiento de Mujeres de Panamá, hasta noviembre de 2006 fueron asesinadas en este país al menos 23 mujeres, mientras que al rededor de 400 fueron violadas o sufrieron incesto.

La Red Nacional Contra la Violencia dirigida a la Mujer y la Familia impulsó la que fue conocida como Ley #27, con la que se lograron modificaciones al Código Penal y Judicial, tipificando los delitos de violencia familiar y maltrato a menores, ordenándose además el establecimiento de dependencias especializadas para la atención de las víctimas.

- **Esfuerzos legales para la igualdad en el país**

Tomando como impulso la participación de Panamá en la IV Conferencia Mundial de la Mujer, celebrada en Beijing, se creó el Consejo Nacional de la Mujer (**CONAMU**) y la Dirección Nacional de la Mujer (**DINAMU**) adscritos al Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, como mecanismo nacional técnico de consulta, planificación, asesoría, promoción y ejecución, de las acciones, proyectos y programas para desarrollar la participación de la mujer en la vida pública, social, cultural, económica, ética y legal del país. En 1997, se crea el **Ministerio de la Juventud, La Mujer, La Niñez y La Familia**, ambas instancias se adscriben a esta nueva institución. Dentro de este contexto, se impulsa la creación de nuevos espacios gubernamentales para la promoción de políticas públicas de igualdad de oportunidades para las mujeres. Para el año 2001, se crea la “Red de Mecanismos Gubernamentales para la Promoción de la Igualdad de Oportunidades en Panamá”, conformada por 42 instituciones públicas, a través de oficinas de la mujer o género, unidades de enlace o programas para las mujeres.

Los mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer en Panamá están conformados por las siguientes instituciones: Instituto Panameño Autónomo Cooperativo (IPACOOOP), Instituto de Mercadeo Agropecuario (IMA), Instituto Nacional de Cultura (INAC), Ministerio del Canal, Procuraduría de la Administración, Policía Técnica Judicial (PTJ), Órgano Judicial, Instituto Panameño de Turismo, Autoridad Marítima de Panamá, Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, Ministerio de Obras Públicas, Lotería Nacional de Beneficencia, Ministerio de Comercio e Industria, Instituto Panameño de Rehabilitación Especial, Superintendencia de Bancos,

Autoridad del Tránsito, Gobernación de Panamá, Caja de Ahorros, Banco Hipotecario Nacional, Tribunal Electoral, Dirección de Aduanas, Instituto Nacional de Deporte, Alcaldía de Panamá, Autoridad del Canal de Panamá, Instituto para la Formación y Aprovechamiento de los Recursos Humanos, Instituto Nacional de Formación Profesional, Ministerio de Gobierno y Justicia, Despacho de la Primera Dama, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Ministerio de Economía y Finanzas, Caja del Seguro Social, Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Instituto Panameño de Estudios Laborales, Policía Nacional de Panamá, Ministerio de Vivienda, Autoridad Nacional del Ambiente, Ministerio de Relaciones Exteriores, Asamblea Legislativa, Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, Instituto de la Mujer de la Universidad de Panamá, Secretaria Nacional de Ciencia y Tecnologías, Consejo Nacional de la Mujer, Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia - Dirección Nacional de la Mujer (DINAMU).

En el Informe nacional *Principales progresos y obstáculos en la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing* preparado por el Gobierno Panameño para la IX Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (10-12 junio 2004, CEPAL) incluye un completo análisis de los avances institucionales. En cuanto a los esfuerzos legales para garantizar los derechos humanos de las mujeres se destacan los siguientes:

- Decreto Ejecutivo N° 53 de 25 de Junio de 2002, “Por la cual se Reglamenta la Ley N° 4 del 29 de enero de 1999, por la cual se instituye la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres”.
- Ley N° 68 de 19 de diciembre de 2001, que establece la Titulación Conjunta como forma de adquirir la tierra y modifica artículos al Código Agrario
- Ley N° 38 de 10 de julio de 2001 que Reforma y Adiciona el Código Penal y Judicial, sobre Violencia Doméstica y Maltrato al Niño, Niña y Adolescente, deroga artículos de la Ley 27 de 1995 y dicta otras disposiciones.
- Ley N° 17 de 28 de marzo de 2001, que aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.
- Ley N° 6 de 4 de mayo de 2000, que establece el Uso obligatorio del Lenguaje, Contenido e Ilustraciones con Perspectiva de Género en las Obras y Textos Escolares.
- Decreto Ejecutivo N° 33 de 24 de abril de 2000, por la cual se declara el Mes de Marzo “Mes de la Mujer”, para la realización de actividades en el marco del Día Internacional de la Mujer.
- Ley N° 4 del 29 de enero de 1999, por la cual se instituye la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres.
- Ley N° 54 de 7 de diciembre de 1999, de reforma al Régimen del seguro Voluntario de la Caja del Seguro Social, para incorporar a la persona que se dedique a la atención de su familia.
- Ley N° 22 de 14 de junio de 1997, por la cual se reforma el Código Electoral y se adoptan otras medidas. (Incorpora la cuota electoral del 30% de participación femenina).
- Ley N° 12 de 20 de abril de 1995, por la cual se ratifica la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Belem Do Para.
- Ley N° 44 de 12 de agosto de 1995, se dictan normas que regularizan y modernizan las relaciones laborales. (Se incorpora la figura del Acoso Sexual como causa justa de despido y como prohibición para el empleador de cometer esta conducta y se establece normas favorables a las mujeres como los artículos 14, 16, 18 y 28).

- Ley N° 50 de 23 de noviembre de 1995, por la cual se protege y fomenta la Lactancia Materna.
- Ley N° 3 de 17 de mayo de 1994, por la cual se aprueba el Código de la Familia.
- Ley N° 9 de 20 de junio de 1994, por la cual se establece y regula la Carrera Administrativa (Incorpora la figura del Acoso Sexual como causa de destitución directa, y protege a las trabajadoras en estado de gravidez).
- Ley N° 22 de 7 de diciembre de 1990, se establece la opción de la mujer de adoptar o no el apellido de casada.

Entre otros avances importantes en el desarrollo de políticas públicas para el logro de la Igualdad de Oportunidades a nivel nacional menciona los siguientes:

1. Institucionalización del Enfoque de Género en las Políticas Públicas: divulgación, ejecución y seguimiento del Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en Panamá PIOM II -2002-2006.
2. Creación y coordinación de la Red de Mecanismos Gubernamentales de Promoción de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en Panamá.
3. Incremento y fortalecimiento en el número de Oficinas de la Mujer, en las Instituciones del Estado (actualmente se cuentan con 44 oficinas)
4. Promoción de la Mujer: sensibilización, capacitación y difusión para la Promoción de la Igualdad de Oportunidades en Panamá.
5. Derechos Humanos de las Mujeres: difusión y seguimiento de Leyes, Acuerdos, Convenios y Decretos nacionales e internacionales.
6. Creación de la Base de Datos del Sistema de Indicadores de Género de Panamá (SIEGPA); Promulgación y Publicación del Decreto N° 89 por el cual se crea la Red de Entidades Públicas y Civiles Productoras y Usuarias de Información de 13 de noviembre de 2002. Instalación de la Red de Entidades Públicas y Civiles Productoras y Usuarias de Información Estadística, del 23 de mayo de 2003. Coordinar la actualización de la Base de Datos, SIEGPA-2003-2004.
7. Fortalecimiento de la Gestión Local para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar en los Municipios Pilotos de Soná y San Miguelito.
8. Elaboración del Plan Nacional Contra la Violencia Doméstica y Políticas de Convivencia Ciudadana.
9. Edición, Publicación y Presentación del III Informe Nacional “Clara González, Situación de la Mujer en Panamá, 2000 – 2001.

10. Realización de Jornadas de Capacitación y Sensibilización en Políticas Públicas con Perspectiva de Género, a un total de 1,000 mujeres de la región de Azuero, Veraguas, Coclé, Bocas del Toro, Darién, Colón y Panamá. Los temas dictados fueron: Derechos Humanos de las Mujeres, Autoestima, Introducción al Enfoque de Género, Violencia Doméstica / Intrafamiliar, Ley N° 4 de Igualdad de Oportunidades y su Reglamentación a través del Decreto Ejecutivo N° 53 de 25 de junio de 2002, Ley N° 38 de Violencia Doméstica, y el proceso de difusión del Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres.

11. Convenio de Capacitación de Gestión Empresarial “Educación y Capacitación la Clave para la Erradicación de la Pobreza”, dirigido al fortalecimiento de 2,300 mujeres a nivel nacional, con miras a que sean capaces de plantear, gestionar y alcanzar mejores condiciones de vida, como mujer, madre y ciudadana.